

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

6-9-1843

Sesión Extraordinaria del día 6 de Setiembre de 1843} En la Villa de Jumilla á seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos en la Sala Capitular los Srs. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma, para celebrar Sesión Extraordinaria á fin de despachar los negocios públicos urgentes, lo realizaron en esta forma=

En primer lugar: Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas Nacionales de esta Prov. de fecha 29 de Agosto último, en que se inserta una orden de la Junta Superior de Venta de Bienes Nacionales espedita en veinte y siete de Mayo próximo pasado, espresiva de haber cedido á la Municipalidad el Convento que fue de Religiosos de Sn. Francisco de esta Villa para establecer en el mismo Hospital, Cuartel de Milicia Nacional y Escuelas de primera educación, según así lo tenía propuesto y solicitado el Ayuntº, y que se ponga de acuerdo con las oficinas del ramo, á quien la Intendencia hacía igual comunicación en la misma fecha para que verifiquen la entrega del indicado Edificio en las formalidades que requieren el mejor servicio; enterados dichos Srs. acordaron: Que el mencionado oficio se incorpore á continuación á los fines conducentes, y que sin pérdida de tiempo se oficie al Sr. Administrador de los indicados bienes nacionales, para que disponga se verifique la citada entrega á toda brevedad, y en los términos que manifiesta el Sr. Intendente.

También se dio cuenta de la circular de la Subinspección de Milicia Nacional de esta Prov. su fecha 27 de Agosto, inserta en el Boletín Oficial de 29 del propio mes nº 98, marcada con el 442, en que se previene á esta Corporación que en el término de ocho días remita á aquella dependencia un estado de la fuerza de la insinuada Milicia, con expresión de su armamento, correaje, equipo y municiones; en su obediencia mandaron dichos Srs. se cumpla en cuanto encarga la referida Subinspección; y para que se verifique con esactitud, se oficie al Sr. Comandante de las dos Compañías para que, sin demora, dé al Ayuntº el precitado estado, con la espresión que queda enunciada. Así lo acordaron y firmaran, de que certifico=

Nota} Únase á continuación el oficio que se refiere en el primer extremo de la Acta anterior. Jumilla fecho como autos=

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Intendencia de Murcia. Bienes Nacionales.

Cesión de Conventos

La Junta Superior de Venta de Bienes Nacionales con fecha 27 de Mayo anterior, dijo á esta Intendencia lo que sigue=

"La Junta de Venta de Bienes Nacionales usando de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de Julio del año anterior; ha tenido á bien ceder gratuitamente al Ayuntº Constitucional de Jumilla el suprimido Convento de Religiosos de Sn. Francisco de la misma, con esclusión de su huerta y huertos si los tubiese, á cuya venta se procederá inmediatamente, para destinarle á Hospital, Escuelas y Cuartel de la Milicia Nacional. Lo cual deberá verificarse dentro del preciso término de seis meses, quedando en otro caso nula y de ningún valor esta gracia= Lo comunico á VS. para su inteligencia y efectos consiguientes, previniéndole que al vencimiento de los seis meses á de dar cuenta, ó de haberse aplicado el Convento á los obgetos para que se cede, ó de haberse vuelto á posesionar de él las oficinas del ramo".

Y la transcribo á VV. para su cumplimiento en la parte respectiva, debiendo esa Corporación ponerse de acuerdo con la oficinas de Bienes Nacionales á quienes hago igual comunicación con esta fecha para que la entrega se verifique con las formalidades y requisitos que exige el mejor servicio.

Dios que á VV. ms. as.

Murcia 29 de Agosto de 1843

Firma

Presidente y Ayuntº Constitucional de Jumilla.



El Convento de Sn. Francisco, es cedido gratuitamente por la Junta Superior de Venta de Bienes Nacionales a la Villa.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Cesión gratuita del Convento de Sn. Francisco por Intendencia de Murcia.